

# **Convocatoria de subvenciones a los consejos comarcales, para la financiación de las actividades y proyectos culturales de las Oficinas Jóvenes de las comarcas de Girona (2017)**

## **1. Objeto y finalidad**

El objeto de esta convocatoria es regular las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para los consejos comarcales incluidos en el ámbito territorial de la Diputació de Girona, que dispongan de una Oficina Joven, destinadas a la financiación de actividades y proyectos que fomenten la participación de los jóvenes en el ámbito cultural, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión de 18 de julio de 2017.

## **2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria**

El importe total destinado a la convocatoria es de 25.000,00 €. Las aplicaciones presupuestarias a las que se cargan el crédito presupuestario y los importes son las siguientes:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe (en euros)</i>
500/3340/46507 – Ayudas a los consejos comarcales - políticas culturales - Oficinas Jóvenes	25.000,00 €
<i>Total</i>	25.000,00 €

Dado que la presente convocatoria se tramita en el período de exposición pública de las bases específicas reguladoras, queda condicionada a su aprobación definitiva.

En caso de no agotar las dotaciones previstas, estas se devolverán a las consignaciones presupuestarias inicialmente previstas en los presupuestos generales de la Diputació de Girona.

## **3. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG.

Hay que formular las solicitudes mediante el modelo normalizado disponible en la web de la Diputació de Girona, acompañado de la documentación prevista en el artículo 7 de las bases reguladoras.

Las solicitudes, cuya presentación debe ser telemática (EACAT), deben estar firmadas electrónicamente mediante certificado validado en la plataforma PSIS del Consorcio de Administración Abierta de Cataluña.

## **4. Importe de las subvenciones**

La dotación de la convocatoria se distribuirá siguiendo el siguiente criterio:

Importe de la convocatoria / Número de Oficinas Jóvenes con proyectos subvencionables.

En caso de que el gasto solicitado sea inferior al importe asignado, el sobrante se asignará al resto de proyectos siguiendo el siguiente criterio:

Sobrante / Oficinas Jóvenes que con la subvención no han superado el importe solicitado.

## **5. Ámbito temporal de las acciones subvencionables**

Se subvencionarán actuaciones, actividades o inversiones realizadas a partir del 1 de noviembre de 2016 y hasta el 31 de octubre del 2017.

## **6. Plazo para justificar las subvenciones**

El plazo para justificar las acciones subvencionadas finaliza el 31 de octubre de 2017.

## **7. Plazo de resolución y notificación**

### **7.1 Plazo de resolución**

El plazo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido el plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

### **7.2 Plazo de notificación**

Se notificará la resolución a todos los beneficiarios de manera individualizada, tal como prevé el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud haya sido desestimada, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde la fecha en la que se adopte el acuerdo.

## **8. Régimen de recursos**

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, cabe recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la notificación.

## **9. Publicidad**

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Diputació y, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará el extracto al BOPG.

La convocatoria queda condicionada a que no se presenten alegaciones contra las bases específicas, la estimación de las cuales deba comportar un cambio en sus determinaciones.